

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, ABRIL 12 DEL AÑO 2011.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.-MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

DECRETO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA TRANSPARENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 108, 109 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 80 fracción I y II, 84, 90 y 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 4, 9 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y con el propósito de promover la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas del Gobierno a la sociedad, en colaboración y apoyo con organizaciones de la sociedad civil, y

CONSIDERANDO

Que atento a las necesidades sociales, se hace urgente construir una política pública integral, honesta y participativa en los temas de transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción.

Que es compromiso del Gobierno Estatal con la Ciudadanía, la implementación y fomento de políticas públicas transversales en materia de transparencia, con el objetivo de instaurar una efectiva rendición de cuentas que abone al proceso democrático estatal.

Que a petición de la sociedad, dentro de la Administración Pública Estatal, se deben abrir espacios efectivos de participación ciudadana que fortalezcan y profundicen el diálogo entre el Gobierno Estatal y la Ciudadanía.

Que asimismo se requiere implementar políticas que atiendan la mejora de los índices nacionales en materia de transparencia y prevención de la corrupción que puedan consolidar al Gobierno Estatal de Oaxaca, como referente nacional en estos temas.

Que por otra parte es imperativo mejorar el acceso a la información de la Administración Pública Estatal, que permita a los ciudadanos conocer con precisión el desempeño y la responsabilidad en la actuación de sus funcionarios públicos y exigir una rendición de cuentas clara, completa y oportuna; por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se crea la Comisión para la Transparencia en el Gobierno del Estado de Oaxaca, como un Consejo Intersecretarial, con el objeto de coordinar las políticas y acciones en materia de transparencia, participación ciudadana, mejora del acceso a la información y prevención de la corrupción en el ejercicio de las atribuciones de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los trabajos de la Comisión, estarán dirigidos al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- I. Implementar dentro de la Administración Pública Estatal, lineamientos y acciones concretas, mediante una política pública en materia de transparencia, participación ciudadana y prevención de la corrupción;
- II. Impulsar acciones transversales para posicionar al Estado de Oaxaca, como referente nacional en los índices que miden los temas de transparencia, mejora del acceso a la información y prevención de la corrupción;
- III. Facilitar los mecanismos de información y rendición de cuentas a la ciudadanía, en todos los ámbitos de la función pública estatal; y
- IV. Fortalecer las acciones de participación ciudadana en el Gobierno Estatal y fomentar la rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO. La Comisión estará integrada por:

I. Los titulares de las Secretarías de la Administración Pública Estatal. Éstos podrán nombrar suplentes que tengan nivel de Subsecretario, en casos estrictamente necesarios por la ausencia del titular;

II. Los titulares de las entidades de la Administración Pública Descentralizada Estatal. Éstos podrán nombrar suplentes que cuenten y tengan las facultades necesarias para la toma de los acuerdos correspondientes;

III. El Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca o a la persona que éste designe;

IV. El Subsecretario de Transparencia y Participación Social de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental;

V. Las autoridades municipales para asuntos específicos, quienes serán invitados especiales de la Comisión; y

VI. Representantes invitados de los sectores social y privado.

ARTÍCULO CUARTO. La Comisión será presidida por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, quien nombrará a un Secretario Ejecutivo, el cual será el titular de la Subsecretaría de Transparencia y Participación Social.

En caso de ausencia del Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, las sesiones de la Comisión serán presididas por el Secretario Ejecutivo.

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer la instrumentación de políticas de transparencia de la gestión pública en todas las áreas de la Administración Pública Estatal;

II. Formular propuestas de reformas o adiciones al marco jurídico sobre prevención de la corrupción;

III. Promover el diseño y establecimiento de acciones para mejorar la calidad de los servicios públicos estatales;

IV. Establecer las políticas y lineamientos conducentes para mejorar la participación ciudadana en la prevención de la corrupción y la transparencia en la gestión pública;

V. Fomentar y desarrollar adecuadamente los procedimientos para mejorar la transparencia presupuestaria del Gobierno Estatal, principalmente en el ejercicio del gasto, la organización y funcionamiento de las dependencias e instituciones, los avances y resultados de su gestión, la remuneración de los servidores públicos y, en general, toda aquella información que permita conocer y evaluar el desempeño del Gobierno Estatal;

VI. Integrar grupos de trabajo al interior de las dependencias y entidades estatales para la mejora de los índices nacionales que miden la transparencia y la prevención de la corrupción;

VII. Coadyuvar con las autoridades específicas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, para mejorar el acceso a la información en el Gobierno;

VIII. Dar seguimiento y evaluar periódicamente los avances y resultados de las medidas acordadas en el seno de la Comisión; y

IX. Las demás que le encomiende expresamente la Comisión actuando en Pleno o el titular del Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO SEXTO. En función de los requerimientos de sus objetivos, la Comisión sesionará cuando menos dos veces al año, previa convocatoria que realice el Presidente de la Comisión, a través del Secretario Ejecutivo.

La Comisión podrá sesionar con la presencia de la mayoría de sus miembros presentes.

En la ausencia del Presidente, tomará su lugar el Secretario que designen por mayoría, los presentes en la sesión.

Los acuerdos y decisiones se tomarán por mayoría.

En caso de empate el Presidente o quien funja como tal, tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Presidente de la Comisión informará anualmente al Titular del Ejecutivo Estatal o cuando éste así lo requiera, de las actividades y resultados obtenidos por la Comisión. El informe será difundido a la sociedad.

ARTÍCULO OCTAVO. El Secretario Ejecutivo, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones de la Comisión;

II. Revisar los informes de avance y resultados que presenten las dependencias e instituciones;

III. Formular las políticas que le encomiende la Comisión y coordinar los grupos de trabajo designados por ésta;

IV. Informar a la Comisión sobre los asuntos pendientes de solución que se le hayan turnado; y

V. Las demás que le señale la Comisión en Pleno o el Presidente de la Comisión.

ARTÍCULO NOVENO. La Comisión aprobará y someterá a consideración del Ejecutivo Estatal un programa anual de actividades que comprenda las siguientes líneas de acción:

I. Implementar Políticas de Transparencia socialmente responsable;

II. Mejorar los índices nacionales en materia de transparencia, prevención de la corrupción y competitividad estatal;

- III. Vincular las acciones de mejora de las mediciones de transparencia, acceso a la información y competitividad estatal con los sectores empresarial y académico;
- IV. Mejorar el acceso a la información en la Administración Pública Estatal;
- V. Fomentar la Transparencia Presupuestaria para fortalecer la rendición de cuentas;
- VI. Diseñar herramientas tecnológicas utilizando el concepto Gobierno 2.0 para facilitar la transparencia y fomentar la rendición de cuentas pública gubernamental;
- VII. Vigilar la adecuada aplicación de los recursos en la obra pública estatal;
- VIII. Implementar Políticas Públicas para el fomento de la Participación Ciudadana en el quehacer Gubernamental del Estado de Oaxaca;
- IX. Incorporar mejores prácticas estatales, nacionales e internacionales en materia de Participación Ciudadana.
- X. La colaboración con los gobiernos municipales para incentivar la transparencia y la Participación Ciudadana.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, mediante los integrantes de la Comisión deberán:

- I. Instrumentar las medidas y acciones acordadas por la Comisión;
- II. Cumplir las actividades y metas acordadas por la Comisión; y
- III. Tomar las medidas necesarias de organización, operativas y de infraestructura tecnológica para el cabal cumplimiento de los compromisos derivados de este Ordenamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La Comisión deberá aprobar el proyecto del Programa Anual de Actividades para la transparencia y el combate a la corrupción, a más tardar el 30 de septiembre de 2011.

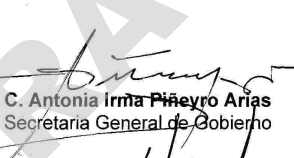
Para tal efecto, el Secretario Ejecutivo enviará el anteproyecto del Programa Anual de Actividades a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal por lo menos 30 días naturales antes del día señalado para la reunión de la Comisión, donde se discutirá y aprobará el proyecto.

Una vez aprobado, el Presidente de la Comisión lo someterá a consideración del Gobernador del Estado de Oaxaca, para su aprobación definitiva.

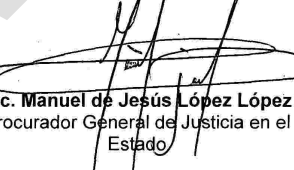
Dado en el Palacio de Gobierno, sede oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a los 8 días del mes de abril del año dos mil once.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**


Lic. Gabino Cué Monteagudo
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca


C. Antonia Irma Piñeyro Arias
Secretaria General de Gobierno

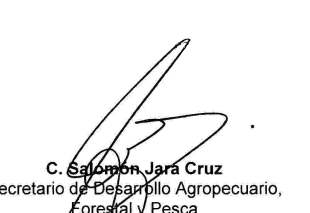

Lic. Perla Marisela Woolrich Fernández
Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental



Lic. Manuel de Jesús López López
Procurador General de Justicia en el Estado

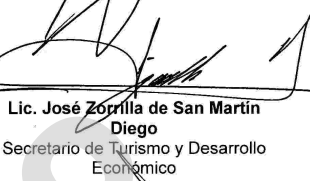

Lic. Gerardo Cajiga Estrada
Secretario de Finanzas


Lic. Alberto Vargas Varela
Secretario de Administración

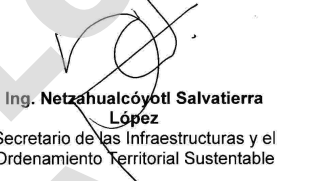

Lic. Marco Tulio López Escamilla
Secretario de Seguridad Pública


C. Salomón Jara Cruz
Secretario de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca


Lic. Andrés Webster Henestrosa
Secretario de las Culturas y Artes de Oaxaca


Lic. José Zorrilla de San Martín Diego
Secretario de Turismo y Desarrollo Económico



Lic. Carlos Altamirano Toledo
Secretario de Desarrollo Social y Humano

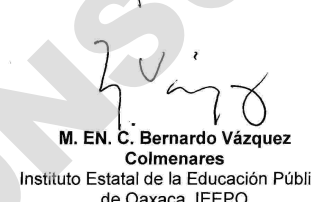

Ing. Netzahualcóyotl Salvatierra López
Secretario de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable

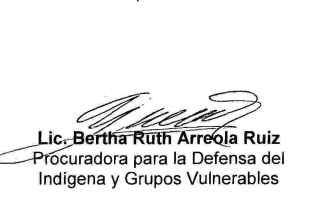

M.C. Germán Tenorio Vasconcelos
Secretario de Salud

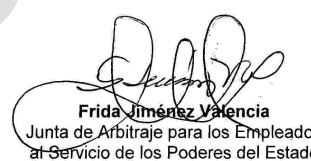

Prof. Zenén Bravo Castellanos
Subsecretario de Derechos Indígenas

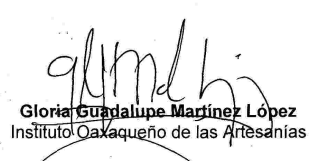

Lic. Daniel Juárez López
Secretario del Trabajo

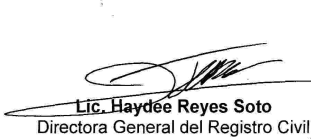

Lic. Anabel López Sánchez
Directora General Instituto de la Mujer Oaxaqueña

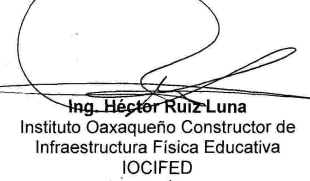

M. EN. C. Bernardo Vázquez Colmenares
Instituto Estatal de la Educación Pública de Oaxaca, IEEPO

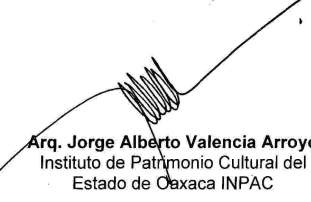

Lic. Bertha Ruth Arreola Ruiz
Procuradora para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables

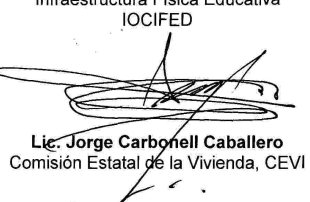

Frida Jiménez Valencia
Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado


Gloria Guadalupe Martínez López
Instituto Oaxaqueño de las Artesanías

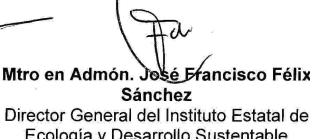

Lic. Haydee Reyes Soto
Directora General del Registro Civil


Ing. Héctor Ruiz Luna
Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa IOCIFED


Arq. Jorge Alberto Valencia Arroyo
Instituto de Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca INPAC


Lic. Jorge Carbonell Caballero
Comisión Estatal de la Vivienda, CEVI



Lic. José Germán Espinosa Santibáñez
Dirección General del Colegio de Bachilleres de Oaxaca COBAO


Mtro en Admón. José Francisco Félix Sánchez
Director General del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable


Ing. José Luis Pinacho Gómez
 Caminos y Aeropistas de Oaxaca,
 CAO


Lic. Leslie Jiménez Valencia
 Dir. Gral. del Instituto de Capacitación y
 Productividad para el Trabajo del
 Estado de Oaxaca, ICAPET


Lic. Magdiel Hernández Caballero
 Comisión para la Regularización de la
 Tenencia
 de la Tierra Urbana del Estado


**Lic. Ernesto Paolo Concony Ramos
 Elorduy**
 Oficina de Pensiones del Estado de
 Oaxaca

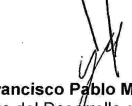

Lic. Luis Alfonso Silva Romo
 Dirección de Notarías Públicas


Lic. Manuel Maza Sánchez
 Instituto Estatal de Protección Civil

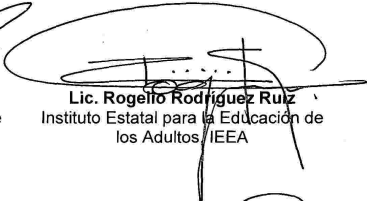

**Lic. Rufino Esteban Domínguez
 Santos**
 Instituto Oaxaqueño de Atención al
 Migrante

C.P. Sergio Cervantes Quiroz
 Casa de la Cultura Oaxaqueña



Lic. Odilia Torres Ávila
 Dirección de la Comisión de Límites



Lic. Francisco Pablo Munguía Gaytán
 Instituto del Desarrollo de la Tecnología
 de la Información


Roberto César Alfaro Cruz
 Comisionado de la Policía Estatal de
 Oaxaca

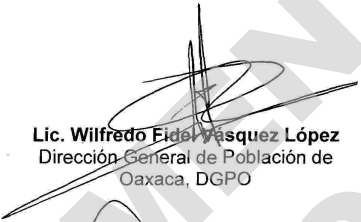

Lic. Rogelio Rodríguez Ruiz
 Instituto Estatal para la Educación de
 los Adultos /IEEA


PROYECTO DE DECRETO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA
 TRANSPARENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA.


Lic. Rogelio Hernández Cázares
 Dir. Gral. del Monte de Piedad del
 Estado de Oaxaca



**Ing. Sergio Rodríguez Rolando García
 Varela**
 Dir. Gral. de la Comisión Estatal de
 Agua, CEA



Ulises Soto Martínez
 Dir. Gral. del Consejo Estatal de los
 Sistemas/Producto

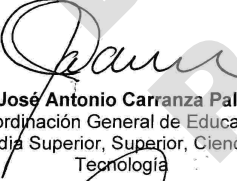

Lic. Wilfredo Eidel Vasquez López
 Dirección General de Población de
 Oaxaca, DGPO



Lic. Gerardo Alamo González
 Coordinación General de Módulos de
 Desarrollo Sustentable


Lic. José Antonio Estefan Garfias
 Coordinación General de Proyectos
 Estratégicos



Lic. Arturo Peimbert Calvo
 Coordinación General de Conciliación y
 Concertación para el Desarrollo


Lic. Jaime Bolaños Cacho Guzmán
 Coordinación General de
 Financiamiento y Vinculación
 Internacional


Ing. José Antonio Carranza Palacios
 Coordinación General de Educación
 Media Superior, Superior, Ciencia y
 Tecnología


Lic. María Fátima García León
 Directora del Sistema para el Desarrollo
 Integral de la Familia Oaxaca


Lic. José Francisco Melo Velázquez
 Comisión Estatal de la Juventud


Lic. Rubén Ortega Cajiga
 Corporación Oaxaqueña de Radio y
 Televisión

PERIÓDICO OFICIAL
 SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
ENCARGADA DEL PERIÓDICO OFICIAL
 LIC. DONAJI CASTILLEJOS RASGADO
 OFICINA
 CIUDAD ADMINISTRATIVA
 EDIFICIO No. 4 NIVEL 2
 CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5
 TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA
 TELÉFONO
 50 1 50 00
 EXT. 11628
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
 C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
 OFICINA Y TALLERES
 SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
 TELÉFONO Y FAX
 51 6 37 26
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA